CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
13 JUN 2018
RECIBIDO
Firma _____ Hora 16:35



# COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
# PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018

## Dictamen 21 -2017-2018/CSP-CR

**Señor presidente:**

Han sido remitidos para dictamen de la Comisión de Salud y Población los proyectos de Ley 1256/2016-CR, presentado por el grupo parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, a iniciativa del congresista Wilbert Gabriel Rozas Beltrán, por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la prevención y atención de la salud por contaminación de metales pesados y otras sustancias químicas; y el 2740/2017-CR, presentado por el grupo parlamentario Nuevo Perú, a iniciativa del congresista Oracio Pacori Mamani, por el que se propone la Ley que crea el registro nacional de personas afectadas en la salud por metales pesados.

El presente dictamen fue aprobado con el voto unánime de los presentes, en la undécima sesión ordinaria de la Comisión, llevada a cabo el 16 de mayo de 2018. Votaron a favor los congresistas Cevallos Flores, López Vilela, Pacori Mamani, Saavedra Vela, Salazar De la Torre, Sánchez Alva, Tapia Bernal, Villanueva Mercado y Narváez Soto.

## I. SITUACIÓN PROCESAL

### a) Antecedentes

1. El proyecto de Ley 1256/2016-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario el 19 de abril de 2017 y fue derivado para su estudio y dictamen a la Comisión de Salud y Población, como única Comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 20 de abril de 2017.

2. El proyecto de Ley 2740/2017-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario el 19 de abril de 2018 y fue derivado para su estudio y dictamen a la Comisión de Salud y Población, como única Comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 24 de abril de 2018.

Por economía procesal se ha procedido a acumular los dos proyectos de ley en razón a su conexión temática y a que sus contenidos normativos son similares.

Las iniciativas legislativas materia de dictamen cumplen con los requisitos generales y



146809/ATD

específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

**b) Vinculación con la Agenda Legislativa y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional**:

El proyecto de ley se enmarca en la Agenda Legislativa 2017-2018, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 004-2017-2018-CR, que prioriza la aprobación de leyes que promuevan el acceso a la salud.

Asimismo, la propuesta está en concordancia con la II Política de Estado expresada en el Acuerdo Nacional, denominada Equidad y Justicia Social, en su numeral 13 sobre Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social y con la III, denominada Competitividad del País, en su numeral 19 sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental.

## II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 1. PROYECTO DE LEY 1256/2016-CR:

Esta propuesta legislativa, de acuerdo con su exposición de motivos, tiene por objeto incorporar políticas públicas para la prevención, mitigación y atención de la salud por contaminación de metales pesados y otras sustancias químicas, incluyendo la evaluación de impactos ambientales en la salud humana en zonas de influencia directa de proyectos de categoría III.

Declara, además, de necesidad pública y preferente interés nacional la prevención, mitigación y atención de la salud por contaminación de metales pesados y otras sustancias químicas.

Propone la creación de una mesa de trabajo gubernamental intersectorial presidida por la Presidencia del Consejo de Ministros, con una secretaría técnica a cargo de un representante del Ministerio de Salud y compuesta por representantes del Ministerio de Salud, del Ministerio del Ambiente y del Ministerio de Energía y Minas.

### 2. PROYECTO DE LEY 2740/2017-CR:

La citada iniciativa señala que en territorios con manifiesta actividad extractiva se han presentado denuncias reiteradas de la población afectada en su salud por la presencia de metales pesados. Tales situaciones se presentan en Cerro de Pasco, La Oroya, San Mateo, Espinar o Cuninico, por lo que se exige atención del Estado y solución a los

graves problemas en la salud de los niños, principalmente.

Respecto de la posición del Ministerio de Salud, señalan que este reconoce como uno de los problemas ambientales que causan efectos adversos en el hombre, animales y vegetales, el desequilibrio producido por adicionar sustancias al medio ambiente y ocasionado por los procesos de producción. Asimismo, que la población más afectada se ubica dentro del área de influencia de las actividades productivas, entre las que la minería destaca por el uso de metales pesados y otras sustancias químicas.

Se sostiene que no existe una política integral de salud que atienda esta problemática, existen solo esfuerzos puntuales del Ministerio de Salud, tales como los realizados a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud-CENSOPAS, de los gobiernos regionales o locales vecinos a las zonas afectadas. Además, señala que no existe un Registro Nacional de Personas afectadas en la salud por la presencia de metales pesados. Si bien se ha formado una comisión encargada de elaborar y proponer una política nacional que atienda esta problemática, no se advierten avances.

La propuesta, se afirma, no contradice a los trabajos efectuados puesto que aspira a que dicho registro tenga carácter nacional permanente que unifique la información existente sobre las personas afectadas en su salud.

## III. OPINIONES SOLICITADAS

La Comisión solicitó opinión a las siguientes instituciones, conforme se detalla a continuación:

| **Proyecto de Ley 1256/2016-CR** | | |
|---|---|---|
| **Institución** | **N° de oficio** | **Fecha de recepción** |
| Ministerio de Salud | Oficio 1818-2016-2017-CSP/CR | 27-04-17 |
| Ministerio de Producción | Oficio 1819-2016-2017-CSP/CR | 27-04-17 |
| Ministerio del Ambiente | Oficio 1820-2016-2017-CSP/CR | 27-04-17 |
| Municipalidad Metropolitana de Lima | Oficio 1821-2016-2017-CSP/CR | 27-04-17 |
| Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales | Oficio 1822-2016-2017-CSP/CR | 27-04-17 |
| Municipalidad Provincial del Callao | Oficio 1823-2016-2017-CSP/CR | 11-05-17 |
| Presidencia del Consejo de Ministros | Oficio 1824-2016-2017-CSP/CR | 27-04-17 |
| Ministerio de Energía y Minas | Oficio 1825-2016-2017-CSP/CR | 27-04-17 |
| Gobernador de la Región Callao | Oficio 1830-2016-2017-CSP/CR | 11-05-16 |

| Proyecto de Ley 2740/2017-CR | | |
|---|---|---|
| **Institución** | **N° de oficio** | **Fecha de recepción** |
| Ministerio de Salud | Oficio 838-2017-2018-CSP/CR | s.i. |
| Ministerio de Producción | Oficio 840-2017-2018-CSP/CR | s.i. |
| Ministerio del Ambiente | Oficio 843-2017-2018-CSP/CR | s.i. |
| Municipalidad Metropolitana de Lima | Oficio 844-2017-2018-CSP/CR | s.i. |
| Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales | Oficio 839-2017-2018-CSP/CR | 04.05.18 |
| Municipalidad Provincial del Callao | Oficio 845-2017-2018-CSP/CR | 04.05.18 |
| Presidencia del Consejo de Ministros | Oficio 842-2017-2018-CSP/CR | s.i. |
| Ministerio de Energía y Minas | Oficio 841-2017-2018-CSP/CR | s.i. |
| Gobernador de la Región Callao | Oficio 846-2017-2018-CSP/CR | 04.05.18 |

## IV. OPINIONES RECIBIDAS:

Se han recibido las opiniones siguientes:

1. **Ministerio del Ambiente**, mediante Oficio 345-2017-MINAM/DM, recibido el 16 de junio de 2016, suscrito por la señora Ministra, Elsa Galarza Contreras, por medio del cual alcanza su opinión:
   - En cuanto a la propuesta de creación de una Mesa de Trabajo Gubernamental Intersectorial, el Ministerio sostiene que a partir de sus competencias y funciones, tendría la naturaleza de una Comisión Multisectorial y que estas, de conformidad con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se crean por Resolución Suprema, cuando son de naturaleza temporal o por Decreto Supremo cuando son de naturaleza permanente, las que se crean por disposición del Poder Ejecutivo y no de una propuesta normativa del Poder Legislativo.
   - Sobre la participación del MINAM en el diagnóstico y propuesta de normas y medidas políticas para la prevención y atención de la salud por contaminación de metales pesados y otras sustancias químicas, manifiestan que no cuenta con competencias en materia de prevención y atención a la salud, no debiendo asumir dichas funciones.

2. **Municipalidad Metropolitana de Lima**, mediante Oficio 566-2017-MML/SGC, recibido el 18 de agosto de 2017, emite opinión favorable al proyecto de ley sometido a estudio, al ser parte de las competencias compartidas la prevención de la salud.

3. **Ministerio de la Producción**, mediante Oficio 321-2017-PRODUCE-DM, recibido el 18 de agosto de 2017, señala que la propuesta se centra en la

problemática de la afectación de la salud humana generada por la contaminación de metales pesados y sustancias químicas en las áreas de influencia de la industria minera e hidrocarburífera de categoría III, así como los pasivos ambientales, pero que dichos aspectos no forman parte del ámbito de competencia del Sector Producción.

4. **Ministerio de Salud**, mediante Oficio 250-2017-DM/MINSA, recibido el 22 de agosto de 2017, remite informes de:
   - La Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, que opina favorablemente sobre el proyecto de ley y formula sugerencias para su mejora: i) proponen nuevo texto para el artículo 1; y ii) incluyen el tema de la evaluación de impactos ambientales en la salud en zonas de influencia directa de proyectos de categoría III.
   - La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria opina que sobre la materia, la Resolución Ministerial 535-2005-MINSA aprobó el Plan Nacional de Participación Social y compromiso Multisectorial para Fortalecer la Gestión ambiental y reducir la Morbi-Mortalidad relacionada a la contaminación por plomo y otros metales pesados. En líneas generales apoyan la propuesta y formulan sugerencias.

5. **Opiniones ciudadanas.** Al 7 de mayo de 2018 no se han registrado opiniones ciudadanas en el Portal del Congreso de la República de ninguna de las iniciativas legislativas.

6. Sobre el proyecto de ley 2740/2017-CR no se ha recibido opiniones a la fecha.

## V. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, Artículo 1; Numerales 1 y 22 del Artículo 2, y artículos 7 y 9.
  La Constitución Política del Perú establece los derechos fundamentales de la persona, los cuales están contenidos en el Capítulo I:

  *Artículo 1°. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.*

  En los Numerales 1 y 22 del Artículo 2 se precisan los derechos de las personas, enmarcados de la siguiente manera:

  *1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece".*

*22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.*

Así mismo, en el artículo 7, el derecho a la salud y a la protección del discapacitado, establecidos de la siguiente manera:

*"Artículo 7. Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".*

- Ley 26842, Ley General de Salud.
  En el Capítulo VIII de la Protección del Ambiente para la Salud de esta Ley, se establece, en su Artículo 103, que la protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas, obligadas a mantenerlo dentro de los estándares que permitan preservar la salud de las personas.

- Resolución Ministerial 535-2005-MINSA, que aprobó el Plan Nacional de Participación Social y Compromiso Multisectorial para Fortalecer al Gestión Ambiental y reducir la Morbi-Mortalidad relacionada a la Contaminación por Plomo y otros metales pesados.

Asimismo, el Ministerio de Salud y el del Ambiente, en el ámbito de sus competencias y a fin de atender la problemática de la contaminación ambiental, han aprobado normas para prevenir, mitigar y atender la salud por contaminación de metales pesados y otras sustancias químicas, entre las que se encuentran las siguientes:

- R.M. 535-2005-Minsa, Plan Nacional de participación social y compromiso multisectorial para fortalecer la gestión ambiental y reducir la morbimortalidad relacionada a la contaminación por plomo y otros metales pesados para el periodo 2005-2014
- R.M. 511-2007-Minsa. Guía práctica clínica para el manejo de pacientes con intoxicación por plomo.
- R.M. 425-2008-Minsa, "Estrategia Sanitaria Nacional de atención a personas afectadas por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas".
- R.M. 389-2011-Minsa. Guía práctica clínica para el tratamiento de la intoxicación por arsénico.
- R.M. 085-2014-MINAM. Aprueba la Guía para el Muestreo de Suelos y la Guía para la elaboración de Planes de descontaminación de suelos.

- R.M. 034-2015-MINAM. Guía para la elaboración de estudios de evaluación de riesgos a la salud y el ambiente en sitios contaminados.

A pesar de la legislación vigente, que pretende hacer frente a la situación de salud y deterioro del ambiente de los habitantes de comunidades vecinas a zonas mineras, aún hay muchos casos concretos que reclaman mayor atención. Tal es el caso del monitoreo de agua, aire y suelo y de la actuación de las instituciones encargadas que a la fecha reciben denuncias por su inacción.

## VI. ANÁLISIS

Las propuestas sometidas a estudio pretenden atender la problemática que supone la exposición de toda forma de vida a entornos contaminantes producto de actividades industriales y mineras, entre otros.

Uno de los proyectos hace especial referencia a los Proyectos de Categoría III, entendiéndose por estos – según la clasificación establecida en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)[1]- a proyectos que impliquen actividades, en un concepto amplio, que puedan causar impactos ambientales negativos importantes. En tal sentido, los de Categoría III, que requieren un estudio de impacto ambiental detallado (EIA-d), *incluye a aquellos proyectos cuyas característica, envergadura y/o relocalización pueden producir impactos ambientales negativos, cuantitativa o cualitativamente, y significativos, requiriendo un análisis profundo para revisar sus impactos y proponer la estrategia de manejo"*. En el caso del segundo proyecto, su perspectiva es más amplia y se considera a las actividades provenientes de pequeña, mediana y gran minería, así como la minería informal y otro tipo de actividades industriales.

**6.1 Minería.** En cuanto al caso específico de la minería, esta es una de las actividades productivas más importantes para nuestro país[2] por los beneficios económicos que de ella se obtienen, por lo que su impacto es vital para el desarrollo del Perú. Imaginar un país sin minería, como lo sostiene Carlos Casas, ex viceministro de Economía, no es un escenario factible.

Ante estas razones, que determinan el carácter insustituible de la minería, esta debiera constituirse en una actividad que día a día disminuya sus impactos en el ambiente, logre acuerdos con las comunidades vecinas, sin entrar a competir por el uso del agua o de la tierra.[3]

---

[1] Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Artículo 4.

[2] Instituto Peruano de Economía: La minería representa más del 50% de las divisas, el 20% de la recaudación fiscal, el 11 del PBI, la mayor parte de la inversión extranjera.

[3] Glave-Kuramoto. La minería peruana: lo que sabemos y lo que aún nos falta por saber. Ubicado: http://www-grade-edu.pe/publicaciones/archivo/download/pubs/InvPolitDesarr-4.pdf

**6.2 La contaminación ambiental con metales pesados.** Se define a los metales pesados como el grupo de elementos químicos caracterizados por poseer una densidad relativamente alta y que resultan en su gran mayoría, especialmente tóxicos para el ser humano.[4] Entre los que son parte del problema ambiental, se encuentra el mercurio, el plomo, el cadmio y el talio; además, el cobre, el zinc y el cromo.

La característica del plomo, cadmio, arsénico y otras sustancias químicas es que no son química o biológicamente degradables, por lo cual permanecen en el ambiente afectando la salud humana y el ambiente con su toxicidad.

El Estado, en sus tres niveles de gobierno, es responsable de la aplicación de políticas ambientales y de salud que tengan por objetivo proteger y conservar el ambiente, los recursos naturales y la salud de la persona, con la finalidad de hacer posible el desarrollo integral de esta y garantizar su adecuada calidad de vida[5].

El Ministerio de Salud, al referirse a la contaminación[6], señala que es uno de los problemas ambientales más importantes que afectan a nuestro mundo y surge por efecto del desequilibrio que resulta del impacto de agentes contaminantes al medio ambiente, los mismos que se originan en los diferentes procesos productivos del hombre y en actividades diversas de la vida diaria. Señala, además, que como autoridad de la salud el Minsa ha identificado al mercurio, aluminio, plomo, arsénico, magnesio, manganeso, hierro, cobre, cianuro como agentes contaminantes. Adicionalmente al dióxido de azufre y al ácido sulfúrico.

**6.3 Poblaciones afectadas**. Las comunidades que se ubican cerca de los proyectos mineros o zonas industriales se hallan expuestas a serios problemas en su salud. Entre los más afectados se encuentran los niños menores de cinco años, quienes presentan retraso en su crecimiento y en su desarrollo cerebral por lo que en el futuro presentarán dificultades en el aprendizaje. Así lo señala el profesor Herber Vigt, especialista en esta materia[7] al manifestar que cada uno de estos metales "perjudica de manera diferente al organismo: unos provocan daños neurológicos, otros producen fallas en el sistema circulatorio y urinario y otros generan hepatotoxidad (enfermedad hepática)". Además en estas zonas se encuentran pacientes con cáncer o con daños en el riñón.

---

[4] En: http//enciclopedia.us.es/indez.php/Metal_pesado

[5] Niveles de metales pesados en el ambiente y su exposición en la población luego de cinco años de exploración minera en Las Bambas, Perú 2010.
En: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1726-46342014000400012&script=sci_arttext

[6] https://www.minsa.gob.pe/portalweb/06prevencion/prevencion_2.asp?sub5=3

[7] Expositor del Curso internacional de transferencia tecnológica para investigación epidemiológica y salud pública en metales pesados", organizado por el Instituto Nacional de Salud (INS), la International Union for Physical and Engineering Sciences in Medicine (IUPESM) y la PUCP. .Mayo 2015.

La contaminación afecta también a los suelos y al agua. La presencia de los metales pesados causa que los suelos disminuyan su productividad al ocasionarse efectos químicos por su incidencia; modifica su composición originando que la población de microorganimos que en él se encuentran vea afectado su ciclo biológico, por tanto, los frutos que se esperan cosechar ya no serán los mismos. A ello, se añade la contaminación de las aguas superficiales poniendo en riesgo la vida y salud de todo ser vivo que dependa de estas.

En el entorno laboral se produce exposición a la que se somete a trabajadores – produciéndose la denominada contaminación a nivel ocupacional – al aspirar el aire contaminado por los metales pesados que no son biodegradables, con las consecuencias perjudiciales para su salud.

A fin de lograr atención a los problemas que las aquejan, las comunidades organizadas han expuesto sus carencias en foros, talleres. En uno de ellos, realizado recientemente[8], *diversas organizaciones sociales vinculadas al tema de derechos humanos, poblaciones indígenas, entre otros, vienen organizando una serie de actividades enfocadas a políticas de salud en zonas de influencia directa e indirecta de las actividades extractivas.* En dichas localidades, los pobladores conviven con la minería y manifiestan, con pruebas contundentes, que el impacto ocasionado por esta ha rebajado la calidad ambiental de su entorno y ha incrementado los riesgos sobre su salud y la de su familia. Los afectados consideran que el Estado y sus representantes no asumen sus responsabilidades cabalmente.

En el caso de la minería, legal e ilegal, trae consigo el uso del mercurio para la extracción del oro, por ejemplo, contaminando no solo el ambiente que la rodea sino también los ríos y fuentes de agua cercanos. Los pobladores reclaman asistencia especial, como son los diagnósticos específicos para iniciar el tratamiento respectivo, la presencia de profesionales especializados y las medicinas necesarias. Es decir, la implementación de políticas públicas coordinadas entre los sectores vinculados a la problemática.

En tal sentido, la Comisión ha considerado importante llenar el vacío legal que existe alrededor de la prevención, mitigación y atención de la salud por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas. Asimismo, considera importante que la información que se obtenga tanto por las personas afectadas, como por sus dolencias puedan quedar registradas a fin de unificar esfuerzos para su atención pero sobre una base sólida; en tal sentido, estima que la fórmula legal incluya, principalmente:

[8] Mesa de Coordinación sobre salud ambiental conformada por CooperAcción, Derechos Humanos sin Fronteras, Instituto de Defensa Legal, Amnistía Internacional, Broederlijk Delen, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Equidad, RedGE, OXFAM, Comisión Episcopal de Acción Social, Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica, Red Uniendo Manos Perú y Red Muqui.

i) La declaración de interés nacional de atender prioritariamente la salud de las personas afectadas por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas.

ii) La incorporación de la prevención, mitigación y atención de la salud por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas, como enfoques al formular y ejecutar políticas públicas en salud, y en materia ambiental, tanto a nivel nacional, como regional y local.

iii) El encargo a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Salud a fin de que se definan los actores y los mecanismos de articulación intersectorial e intergubernamental para incorporar estas medidas en los planes y programas a cargo de los sectores competentes, así como de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

iv) La implementación del Registro Nacional de Personas afectadas en la salud por metales pesados y otras sustancias químicas, de carácter administrativo, a cargo del MINSA; el mismo que se construye con la información proporcionada en las atenciones médicas a nivel nacional.

## VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN de los proyecto de Ley 1256/2016-CR y 2740/2017-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

## TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente:

## LEY PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD AFECTADA POR LA CONTAMINACIÓN CON METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS

**Artículo 1. Objeto de la ley**
La presente ley tiene por objeto fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas.

**Artículo 2. Incorporación en las políticas públicas**
La prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas se incorporan como enfoques en la formulación y ejecución de políticas públicas en salud, y en materia ambiental, tanto a nivel nacional, como regional y local.

**Artículo 3. Articulación intersectorial e intergubernamental**
Encárgase a la Presidencia del Consejo de Ministros, y al Ministerio de Salud en ejercicio de su función rectora, la definición de los actores y de los mecanismos de articulación intersectorial e intergubernamental para la incorporación de la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas en los planes y programas a cargo de los sectores competentes, así como en los de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

**Artículo 4. Protocolos e instrumentos técnicos**
El Ministerio de Salud elabora y actualiza los protocolos de atención e instrumentos técnicos para la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas.

**Artículo 5. Registro Nacional de Personas afectadas en la salud por metales pesados y otras sustancias químicas**
El Ministerio de Salud implementa y actualiza el Registro Nacional de Personas afectadas en la salud por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas, a fin de organizar el sistema de atención sobre esta materia, que brinde mayor conocimiento sobre su incidencia, prevalencia y demás información relevante en cada área geográfica que se produzca, así como los niveles de afectación en la salud.

El registro se construye a partir de la información obtenida en atenciones médicas

realizadas, en los establecimientos de salud de los tres niveles de gobierno, siendo responsabilidad del Ministerio de Salud su conducción y actualización periódica, conforme lo señale el reglamento.

**Artículo 6. Declaración**
Declárase de interés nacional la atención prioritaria en la salud de las personas afectadas por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas.

**Artículo 7. Financiamiento**
La aplicación de lo dispuesto en la presente Ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas involucradas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

**Artículo 8. Reglamento**
El Poder Ejecutivo aprueba el Reglamento de la ley, dentro del plazo de 90 días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Lima, 16 de mayo de 2018.

**Eloy Ricardo Narváez Soto**
**Presidente**

**Segundo Tapia Bernal**
**Vicepresidente**

Esther Saavedra Vela

**Esther Saavedra Vela**
**Secretaria**

**Aramayo Gaona, Alejandra**

**Bartra Barriga, Rosa María**

**Becerril Rodríguez, Héctor V.**

**Cevallos Flores, Hernando**

Chihuán Ramos, Leyla Felícita

Domínguez Herrera, Carlos Alberto

López Vilela, Luis Humberto

Pacori Mamani, Oracio

Salazar De La Torre, Milagros

Sánchez Alva, Janet Emilia

Vásquez Sánchez, César Henry

Villanueva Mercado, Armando

## ACCESITARIOS

Arimborgo Guerra, Tamar

Castro Grández, Miguel Antonio

Curro López, Edilberto

Dipas Huamán, Joaquín

Lazo Julca, Israel Tito

Letona Pereyra, Úrsula

Martorell Sobero, Guillermo H.

Melgarejo Paúcar, María Cristina

Ponce Villarreal De Vargas, Yesenia

Ríos Ocsa, Benicio

León Romero, Luciana Milagros

Petrozzi Franco, Francisco

Salazar Miranda, Octavio

Salgado Rubianes, Luz

Takayama Jiménez, Milagros

Ushñahua Huasanga, Glider Agustín

**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN**
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

**ASISTENCIA A LA UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA**
**Lugar : "CARLOS TORRES Y TORRES LARA - SALA 1"**
**Día :** 16 de mayo de 2018
**Hora :** 2:30 p.m.

| MIEMBROS TITULARES | |
|---|---|
| | **1. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO**<br>**Presidente**<br>Alianza Para el Progreso<br>..... |
| | **2. TAPIA BERNAL, SEGUNDO**<br>**Vicepresidente**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **3. SAAVEDRA VELA, ESTHER**<br>**Secretaria**<br>Fuerza Popular<br>Esther Saavedra Vela |
| | **4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **5. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **6. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO**<br>Fuerza Popular<br>..... |



15

**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN**
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

**ASISTENCIA A LA UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA**
**Lugar : "CARLOS TORRES Y TORRES LARA - SALA 1"**
**Día :** 16 de mayo de 2018
**Hora :** 2:30 p.m.

| | |
|---|---|
| | **7. CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL**<br>Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad<br>..... |
| | **8. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELÍCITA**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **9. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **10. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **11. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL**<br>Nuevo Perú<br>..... |
| | **12. SALAZAR DE LA TORRE, MILAGROS EMPERATRIZ**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **13. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA**<br>Peruanos por el Kambio<br>..... |



16

**ASISTENCIA A LA UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA**
**Lugar : "CARLOS TORRES Y TORRES LARA - SALA 1"**
**Día :** 16 de mayo de 2018
**Hora :** 2:30 p.m.

| | |
|---|---|
| | **14. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY (APP)**<br>Cedido por Célula Parlamentaria Aprista.<br>..... |
| | **15. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO**<br>Acción Popular<br>..... |

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

| | |
|---|---|
| | **1. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **2. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **3. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO**<br>Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad<br>..... |
| | **4. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **5. LAZO JULCA, ISRAEL TITO**<br>Fuerza Popular<br>..... |



17

| | |
|---|---|
| | **6. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **7. LETONA PEREIRA, MARÍA ÚRSULA INGRID**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **8. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **9. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **10. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **11. RÍOS OCSA, BENICIO**<br>Alianza para el Progreso<br>..... |
| | **12. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO**<br>Fuerza Popular<br>..... |



18

**ASISTENCIA A LA UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA**
**Lugar : "CARLOS TORRES Y TORRES LARA - SALA 1"**
**Día :** 16 de mayo de 2018
**Hora :** 2:30 p.m.

| | |
|---|---|
| | **13. SALGADO RUBIANES, LUZ**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **14. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **15. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS**<br>Fuerza Popular<br>..... |
| | **16. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN**<br>Fuerza Popular<br>..... |

Rep 1927

CONGRESO
REPÚBLICA

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 16 de mayo del 2018

**OFICIO N°1932 -2016-2017-AAG/CR**

Señor Congresista
**ELOY NARVÁEZ SOTO**
Presidente de la Comisión de Salud y Población
Presente.-

**Asunto:** Solicita Licencia

De mi mayor consideración

Por especial encargo de la Congresista Alejandra Aramayo Gaona, tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente: y al mismo tiempo solicitar la licencia a la Undécima Sesión Ordinaria de la Comisión que Usted preside la misma que ha sido programada para el día miércoles 16 de mayo a horas 14:30 horas en la Sala 1 Carlos Torres y Torres Lara debido a que la Congresista se encuentra sesionando en la Comisión de Energía y Minas programada para el mismo día, 16 de mayo del presente, a las 14.00 horas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**ARLETTE APAZA GORDILLO**
**Asesora de la Congresista**
**ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**

AAG/aag

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 303 Lima 1
Teléfono 311-7128

20

Lima, 08 de mayo 2018

**OFICIO Nº 0424-2017-2018/CHVS-CR**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POPULAR
8 MAYO 2018
Firma: Hora: 10:48

Señor congresista
**RICARDO NARVAEZ SOTO**
Presidente de la Comisión de Salud y Población
Presente. -

De mi consideración:

**Asunto: Presenta Licencia a sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2018 por motivo de viaje.**

Me dirijo a usted con la finalidad de presentar Licencia para la Undécima sesión ordinaria, programada para el día 16 de mayo de 2018, de la Comisión que usted preside, toda vez que, por motivo de cumplir actividades propias de la función de representación, mi retorno a la ciudad de Lima está programado para el día miércoles 16 de mayo del año en curso a las 18:00 horas.

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo su gentil atención al presente.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
CONG. CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ

**César Vásquez Sánchez**
**Congresista de la República**

CHVS/anb

21

Lima, 16 de mayo de 2017

**OFICIO N° 312-2017-2018-CR-LCHR**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
Firma: Hora: 12:53

Señor
**RICARDO NARVAEZ SOTO**
Presidente
Comisión de Salud y Población
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y solicitar licencia a la Undécima sesión ordinaria que se realizará el día de hoy miércoles 16 de marzo, por encontrarme delicada de salud, para lo cual estoy adjuntando copia del certificado médico respectivo, cuyo original fue remitido a la oficina de Oficialía Mayor

Aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Cordialmente,

**LEYLA CHIHUÁN RAMOS**
**Congresista de la República**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
LEYLA CHIHUÁN RAMOS

22

CARGO

Lima, 10 de mayo de 2018

**OFICIO Nº 310-2017-2018-CR-LCHR**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
10 MAY 2018
Recibido por: 12:30

Señor
**JOSE CEVASCO PIEDRA**
**Oficial Mayor**
**Congreso de la República**
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y solicitar licencia a la sesión del Pleno realizado el día jueves 10 de mayo, a partir de las 12.30 p.m. por encontrarme delicada de salud, para lo cual estoy adjuntando el certificado médico respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Cordialmente,

**LEYLA CHIHUÁN RAMOS**
**Congresista de la República**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
LEYLA CHIHUÁN RAMOS

23

Dr. Jorge Luis Olivas Trujillo
GINECOLOGIA - OBSTETRICIA - INFERTILIDAD - LAPAROSCOPIA
C.M.P 19754 - R.N.E 10881

## DESCANSO MEDICO

El médico que suscribe la presente certifica que la paciente LEYLA CHIHUAN RAMOS con DNI Nº 06793621, tiene 23 semanas de gestación y presenta signos ecográficos de hematoma retroplacentario y concomitantemente presenta faringo amigdalitis aguda; por lo que requiere descanso médico de 7 días a partir de la fecha.

Lima, 10 de mayo de 2018

**DR: JORGE OLIVAS TRUJILLO**
**MEDICO GINECOOBSTETRA**
**CMP 19754**
**RNE 10881**

Ecocenter Garzon
Av. Gregorio Escobedo 788 of. 301 Jesús María Telf: 460-2301
ginecoolivas@hotmail.com / Cel.: 997 353 554
www.ecocenterolivas.com

24

Lima, 16 de mayo del 2018

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DOCUMENTACIÓN
Fecha: 10-5-2018
Firma: Hora:

**OFICIO N° 776-2017-2018-CDH/CR**

Señor
**RICARDO NARVAEZ SOTO**
Presidente de la Comisión de Salud y Población
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar **LICENCIA** a la Undécima Sesión Ordinaria de la comisión que Ud. Preside programada para el día de hoy miércoles 16 de mayo del presente año a horas 2:30 pm, ello por tener que atender actividades inherentes a mi función congresal previamente programadas.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente;

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Congresista de la República

***CDH/ALT***
**Archivo**

25

Lima, 16 de mayo de 2018

**Señor**
**RICARDO NARVAEZ SOTO**
**Presidente de la Comisión de Salud y Población**
**Presente. -**

De mi especial consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi más cordial saludo y por especial encargo de la Congresista Rosa María Bartra Barriga, manifestarle que, no podrá asistir a la **UNDECIMA SESION ORDINARIA** que se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2018, a partir de las 02:30 pm; por encontrarse sesionando la Comisión Investigadora que ella preside.

Agradeciendo su atención, aprovecho la ocasión para para reiterar las muestras de mi especial consideración y especial estima.

Atentamente,

*Sofia Trece Gallardo*
*Asesora*
*Congresista Rosa María Bartra Barriga*

26

Reg 1922

CONGRESO de la REPÚBLICA

**DESPACHO CONGRESISTA**
**HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Lima, 16 de Mayo de 2018

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
MAY. 2018
Hora: 4:13

**CARTA Nº 144 –2017-2018/HVBR**

Señor Congresista:
**RICARDO NARVAEZ SOTO**
Presidente de la Comisión de Salud y Población.
Presente.-

De mi Consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Héctor Becerril Rodríguez, a fin de solicitarle la Dispensa respectiva para la sesión de la comisión que usted preside, a realizarse el día de hoy miércoles 16 de Mayo de 2018, debido a que el Congresista en mención, se encuentra cumpliendo funciones inherentes a su función parlamentaria; por lo que se solicita la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N° 044-2004-2005/mesa-CR.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERÚ

**LUIS FERNANDO MORÓN CÉSPEDES**
Asesor Principal
**Congresista Héctor Becerril Rodríguez**

*Dirección: Edificio Juan Santos Atahualpa – Oficina 501 (Av. Abancay cuadra 2, Cercado de Lima)*
*Telf. 311 7301*

27